



MAT. DISTRIBUCIÓN SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE 2011, SECTOR URBANO Y RURAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN (E) N° 308 /

LA SERENA, 28 FEB. 2011

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
2. En la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
3. En la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356, relativas al funcionamiento del Programa de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
4. En la Ley N° 19.949, de fecha 05 de junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario;
5. En los Artículos 1°, 6° y 22° del D.S. N° 195, de 1998, del Ministerio de Hacienda;
6. En el Decreto Supremo N° 1.208, de 30 de diciembre de 2010, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable y establece el número de subsidios para el año 2011;
7. En el Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
8. En la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO :

- 1.- **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de Coquimbo, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado, Ley N° 18.778 y Ley 19.949 Sistema Chile Solidario, asignados a esta Región para el año 2011, en el **sector urbano**, como se indica:



1015 0326

SECTOR URBANO

SUBSIDIOS

COMUNAS	Tramo 1 N° Subsidios	% Subsidio	Tramo 2 N° Subsidios	% Subsidio	Chile Solidario N° Subsidios	% Subsidio	Total Subsidios	PRESUPUESTO M\$
LA SERENA	2.514	77	5.203	50	297	100	8.014	584.848
LA HIGUERA	0	0	0	0	0	0	360	26.272
COQUIMBO	3.237	77	7.716	50	360	100	11.285	823.560
ANDACOLLO	389	77	1.463	50	332	100	1.852	135.156
VICUÑA	324	75	781	45	95	100	1.119	81.663
PAIHUANO	38	77	156	50	17	100	289	21.091
OVALLE	1.814	77	3.645	50	247	100	5.544	404.592
MONTE PATRIA	450	77	1.309	50	97	100	1.848	134.864
PUNITAQUI	238	77	221	50	18	100	571	41.671
COMBARBALA	362	77	885	50	96	100	1.310	95.602
RIO HURTADO	0	0	0	0	0	0	247	18.026
ILLAPEL	1.136	77	1.971	50	85	100	3.203	233.749
SALAMANCA	405	75	925	45	63	100	1.431	104.432
LOS VILOS	745	77	1.326	50	112	100	2.089	152.452
CANELA	170	77	466	50	89	100	636	46.414
REGION COQUIMBO	11.822		26.067		1908	100	39.798	2.904.389

- 2.- **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15 m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la Región.
3. Los subsidios al consumo del Sector Urbano se calcularán aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variable correspondiente a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Planificación.
4. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar, obtenido mediante la aplicación de la Ficha de Protección Social, priorizando los más necesitados.
5. El número de subsidios para el tramo 3 del sector urbano, Chile Solidario, en el año 2011 es de 2.000 cupos, de los cuales se asignaron 1.908; la diferencia de 92 subsidios, se reserva para ser distribuido durante el transcurso del año, de acuerdo al comportamiento en la asignación de los subsidios por parte de las municipalidades.



6. **DISTRIBUYASE** entre las comunas de la Región de Coquimbo, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado, Ley N° 18.778 y Ley 19.949, Sistema Chile Solidario, asignados a esta Región para el año 2011, en el **sector rural**, como se indica:

SECTOR RURAL

COMUNAS	SUBSIDIOS					PRESUPUESTO M\$
	Tramo 1 N° Subsidios	% Subsidio	Chile Solidario N° Subsidios	% Subsidio	Total Subsidios	
LA SERENA	570	50	62	100	632	23.943
LA HIGUERA	770	50	37	100	807	30.573
COQUIMBO	568	50	35	100	603	22.845
ANDACOLLO	33	50	9	100	42	1.591
VICUÑA	1.237	50	40	100	1277	48.379
PAIHUANO	149	50	18	100	167	6.327
OVALLE	1.532	50	79	100	1611	61.032
MONTE PATRIA	1.235	50	100	100	1335	50.576
PUNITAQUI	231	50	8	100	239	9.054
COMBARBALA	1.049	50	89	100	1138	43.113
RIO HURTADO	740	50	118	100	858	32.505
ILLAPEL	627	50	41	100	668	25.307
SALAMANCA	1.505	50	121	100	1626	61.601
LOS VILOS	380	50	24	100	404	15.305
CANELA	324	50	19	100	343	12.995
TOTAL REGION	10.950		800		11.750	445.147

7. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.
8. En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector urbano y sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m3 mensuales.



9. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.25.31.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el Servicio de Tesorería, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Planificación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GAHONA SALAZAR
INTENDENTE REGION DE COQUIMBO

SGS.ERH.ACE.LVM.CAR.MOC

Distribución:

- Sr. Ministro de Planificación
- SEREMI SERPLAC, Región de Coquimbo.
- Encargado Nacional SAP. MIDEPLAN
- GOBERNADORES Y ALCALDES REGION DE COQUIMBO
- Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios Aguas del Valle
- Asesoría Jurídica
- Archivo Departamento Social Regional
- Correlativo
- Archivo